

DERECHO A LA SALUD

Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.



Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.

Atención de urgencias que sea requerida.

Acceso a los servicios y tecnologías de salud.

Trato digno.

Comunicación plena, y clara.

Historia clínica confidencial y reservada.

Información clara y suficiente por parte del profesional.

Se garantiza la confidencialidad.

Asistencia de calidad.

Provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.

Información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas y sugerencias.

Rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

